

- - - **ACTA 64.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día tres de mayo del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Punto de acuerdo relativo a la designación del delegado de la demarcación Mesa de Otay, del XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.2.- Punto de acuerdo relativo a facultar al C. José Osuna Camacho, Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación, adquisición y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales, 3.3.- Punto de acuerdo relativo a la modificación al acuerdo de cabildo de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a la Vivienda, 3.4.- Acuerdo relativo a la autorización de subsidios en materia de regularización de rótulos, anuncios y similares, 3.5.- Punto de acuerdo relativo a la extensión de licencia del C. Rodolfo Olimpo Hernández, 3.6.- Acuerdo relativo a implementar el modelo de equidad de género MEG: 2003, en el Gobierno Municipal de Tijuana, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-211/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.2.- Dictamen No. XX-HDA-212/2013, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-213/2013, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones a la apertura programática y modificaciones a la plantilla de personal correspondiente al presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal Denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-214/2013, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2012, para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del

organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), 4.5.- Dictamen No. XX-HDA-215/2013.- relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y modificación a apertura programática del presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), 4.6.- Dictamen No. XX-HDA-216/2013, relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2012, ampliación presupuestal y modificación a la apertura programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), 4.7.- Dictamen No. XX-HDA-217/2013, relativo a solicitud de modificación a apertura programática del presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones De Tijuana (COTUCO), 4.8 Dictamen No. XX-GL-51/2013, relativo a proyecto de Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California, 5.- Clausura de la Sesión.- -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción del Regidor Ricardo Franco Cazares se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- -----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de abril del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de abril del 2013. -----

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo que por su conducto presenta el Ejecutivo Municipal, mediante el cual propone terna para la designación del Delegado Municipal de la demarcación Mesa de Otay y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a consideración de los ediles la primera propuesta, con lo que los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya

Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de la primera propuesta.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación Mesa de Otay al C. Marcelino Hidalgo Silva. - - - - -

Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede someter a votación las siguientes propuestas.- - - - -

Acto seguido se procede a solicitar al ciudadano designado pasar a rendir protesta de Ley.- - - - -

- - - - - RINDE PROTESTA - - - - -

Enseguida en el **Punto 3.2** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a facultar al C. José Osuna Camacho, Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación, adquisición y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales, mismo que una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones de recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres de la presente acta y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio libre. - - - - -

SEGUNDO: Que el Municipio entre otras funciones, como Órgano de Gobierno, es el gestor entre el Gobierno Federal y Estatal, a efecto de coadyuvar y colaborar, para ubicar a la población demandante de programas con recursos Federales a través de SEDESOL, por ello el Ayuntamiento debe canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. - - - - -

TERCERO: Que los municipios tienen un papel fundamental en el ejercicio de los programas federales. Ya que de acuerdo a la ley General de Desarrollo Social, artículo 45 los ayuntamientos tienen entre otras facultades. V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en términos de las leyes

respectivas. -----

CUARTO: En ejercicio de la representación legal del Municipio, el Presidente podrá otorgar poderes especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos; pudiendo delegar, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al Ayuntamiento; -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO: Se aprueba dejar sin efecto punto de acuerdo aprobado en sesión de Cabildo de fecha diecisiete de agosto 2012, en relación a facultar al Lic. C. David Saúl Guakil, para la tramitación y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de Recursos Federales y Estatales. -----

SEGUNDO .- En consecuencia se faculta al C. José Rosario Osuna Camacho, Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación, adquisición y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Programa HABITAT, Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Empleo Temporal, Programa de Infraestructura Deportiva (CONADE), programa de Fondo III, Ramo 33; Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS). -----

En el **Punto 3.3** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la modificación al acuerdo de cabildo de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a la Vivienda, mismo que una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, donde la

Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp en el uso de la voz manifiesta lo siguiente:...” Yo solamente quisiera solicitar que de ser aprobado ahorita el acuerdo en la siguiente votación a través de la Dirección de Comunicación, que haga del conocimiento de la ciudadanía en general cuales son los requisitos para poder hacer uso de este crédito para la ciudadanía, es cuánto”...- - - - -

Y tomando en consideración que- - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. - - - - -

SEGUNDO.- Se somete a aprobación la extensión del Programa para que sea a beneficio de todos ciudadanos de Municipio de Tijuana Baja California, que cumplan con los requisitos establecidos en Manual del Programa de Apoyo a la Vivienda. - - - - -

TERCERO: Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...” Fracción II “Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales...”Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad”...- - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al acuerdo de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para hacer extensivo los beneficios de este programa a la Ciudadanía en General que cumpla con

los requisitos estipulados en el manual del Programa de Apoyo a la Vivienda. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban se realicen las modificaciones oportunas al Manual del Programa de Apoyo a la Vivienda, para dar cumplimiento al punto de acuerdo PRIMERO del presente acuerdo. - - - - -

A continuación en el **Punto 3.4** el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la autorización de subsidios en materia de regularización de rótulos, anuncios y similares, el cual una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones de recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:....” “Yo nada mas quisiera pedirles que se buscara procurar inhibir un poquito más el tema de la explotación de la imagen a la mujer porque en unas carteleras si están muy desbordados la verdad, nosotros no nos asustamos de eso pero al final de cuentas hay niños que pasan por las zonas, hay mujeres evidentemente que andan en la ciudad y creo que debemos aprovechar esta coyuntura para restringirlos en sus imágenes en donde se pueda regular mas este tema porque si en unas imágenes que la verdad si se desbordan en la explotación de la imagen de la mujer, eso sería cuanto y aprovechando la coyuntura de la regularización que se va a llevar a cabo”....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO: El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece igualmente que los Municipios administrarán libremente su hacienda, aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados. - - - - -

TERCERO: En materia de rótulos, anuncios y similares, la ciudad ha presentado un ritmo de crecimiento acelerado que ha excedido la capacidad de control por parte de la autoridad municipal, por lo que resulta prioritario para esta administración el generar las condiciones jurídicas y materias idóneas para la regularización y el orden de dicha

materia. Que concretamente en el ámbito de las carteleras espectaculares existe un rezago en la regularización de su funcionamiento, existiendo un registro de alrededor de 400 carteleras que no cuentan con los permisos o licencias necesarios para su operación. -----

En materia de anuncios y rótulos, existe una cartera vencida que asciende a los 1,400 anuncios que no cuentan con el permiso pertinente para su instalación y operación. ---

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero emite su voto como sigue:..”Apoyando la ampliación que le hace aquí el compañero regidor a favor”...-----

El Regidor Jesús Javier Merino Duarte emite su voto como sigue:...”Apoyando también la observancia que hace nuestro compañero”...-----

La Regidora Edith Carolina Anda González emite su voto:..”También apoyando lo que comento el regidor Erwin que venía de una propuesta del regidor Rodolfo Hernández a favor”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en un subsidio presupuestal en materia de rótulos y similares. -----

SEGUNDO.- Serán acreedores del subsidio aquellas personas que soliciten o hayan solicitado autorizaciones, permisos o licencias de las que se establecen en la fracción XXXIII del artículo 35 de la ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2013, siempre que se demuestre que dichas solicitudes corresponden a rótulos, anuncios o similares por los cuales se haya presentado alguna solicitud antes de la publicación del presente. -----

TERCERO.- El subsidio consistirá en el porcentaje establecido conforme al siguiente párrafo, de los derechos que deban pagarse en los términos de la fracción XXXIII del artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2013, incluidas las contribuciones que tengan como objeto la causación

de dichos derechos y se eximirá a los contribuyentes que lo reciban de las multas aplicables. -----

Junio 50 % de Subsidio. -----

Julio 30 % de Subsidio. -----

Agosto 20 % de Subsidio. -----

CUARTO: El subsidio podrá otorgarse a partir del día 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de agosto del mismo año, asignándose la partida presupuestal 441006 de la unidad administrativa 1.5.3.3.4.1 para su ejercicio. -----

A continuación en el **Punto 3.5** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la extensión de licencia del C. Rodolfo Olimpo Hernández, el cual una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones se agrega como anexo número seis de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California alude que la solicitud de licencia para separarse provisional o temporalmente del cargo de un Munícipe, será resuelta en definitiva por el Ayuntamiento, de conformidad con su reglamento interno. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- Se aprueba la ampliación de licencia aprobada con fecha 21 de marzo del 2013 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, para separarse provisional y voluntariamente al cargo de munícipe el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, en los términos del documento anexo.- -----

Continuando con el orden en el día en el **Punto 3.6** la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp da lectura a proyecto de acuerdo relativo a implementar Modelo de Equidad de Género MEG: 2003, en el Gobierno Municipal de Tijuana mismo que una vez concluida

su lectura la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp agrega:..."Solamente quisiera rápidamente explicarles de que se trata:.. Es una certificación tipo ISO-9000 y todo esto, que certifica a cualquier Entidad, dígame Ayuntamiento, empresa lo que sea, de que es un espacio en donde se da la equidad y genero y además le da un plus al lugar de trabajo, en Tijuana ya hay varias empresas, asociaciones certificadas, en este momento se me viene a la mente Castro Limón pero hay muchas más y ya hay varios Ayuntamientos también certificados, es una certificación que no cuesta ni un peso es completamente subsidiada por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, ya estuve en platicas con el Instituto Municipal de la Mujer ya le había platicado a la Regidora que preside la Comisión de Equidad de Género y espero que dentro de comisiones podamos lograr un buen acuerdo, es cuánto"...- - Enseguida se recibe y agrega como apéndice número siete y se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Equidad de Género y de Educación, Cultura y Bibliotecas presidida por la primera de las nombradas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - - Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura integral de los siete dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida da lectura al dictamen No. XX-HDA-211/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas

municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas A-412-01-29 y A-181-02-30 por la cantidad de \$1'850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$8'515,698.73 para llegar a un

Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,150'187,094.95 M.N. (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula con folio T-161-05-66 por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) -----

TERCERO.- Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio ATP-181-03-56. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Se continúa enseguida en el **Punto 4.2** y el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero continua en el uso de la voz y da lectura al dictamen No. HDA-212/2013, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:..."Tengo dos inquietudes: Una profe, estuvimos revisando varios dictámenes y nada mas había cuatro firmas, a lo mejor si hubo una justificación del quórum pero en los dictámenes en los que nos entregaron iniciando con este nada mas traían cuatro firmas de los nueve integrantes, nada mas lo queríamos resaltar"...--- Le responde el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero:..."Lo que pasa es que cuando se pasaron a firma no estaban algunos de los regidores pero tenemos el acta de la comisión en donde sí estuvieron la mayoría de los regidores, efectivamente hubo un voto en contra y una abstención"...--- Enseguida el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."No decíamos por los resultados de los votos sino porque ya sabe lo que establece la reglamentación de nosotros que haya el quórum, presumíamos que lo iban a tener en el registro de la hoja que se entrega al inicio de la sesión nada más para las próximas que si lo pudieran anexar para no tener esa inquietud y el otro es evidentemente un tema en el que nosotros ya hemos manifestado una postura muy clara donde nosotros los compañeros de la fracción estamos en contra de que se cubra este tipo de

presupuestos en razón de una injustificación que nosotros presumíamos y que recientemente hace dos meses se determino por el propio Orfis a través del Congreso del Estado, donde se comenta ahí que se violento la normatividad en razón de que se firmo un convenio de transacción judicial sin autorización previa del cabildo y mas allá de eso que se determinaron la aceptación de un monto de casi dos millones de pesos de multas donde se llega a esta cantidad al final de cuentas de los ciento cincuenta millones de pesos, dos mil millones y posteriormente se acuerda que sea el cincuenta por ciento de esos dos millones y tantos mil pesos y en resumen se concreta el pago por ciento cincuenta millones de pesos que bueno al final de cuentas a lo mejor en un principio se escuchaba una voz crítica por ser de oposición pero lo confirmamos que no fue así, fue una cuestión donde el Congreso con integrantes de todos los partidos políticos lo ratifica como una cuestión que esta observada y que evidentemente no se puede solventar porque ya sucedió, esto es en razón por el cual nosotros vamos a manifestar nuestra posición en contra de este dictamen y así lo hemos estado haciendo desde que se nos presento a discusión en las mesas de trabajo, es cuánto”....--- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:...”Simplemente manifestar que el hecho de que en la cuenta pública aparezca ya aprobado y con algunas observaciones en los cuales se da de acuerdo al reglamento un tiempo para la solvatación de esas observaciones, desde luego que ha sido el único punto que estaba pendiente la integración del documento del propio cabildo de la aceptación para efecto de solventar esa observación que quedo ya debidamente lista, particularmente porque se realizo, eso si recordamos la mayoría de regidores no estuvimos de acuerdo en el planteamiento directo que hacia la empresa, de tal manera que se hicieron adecuaciones, se hicieron algunos cambios y particularmente velando por el interés de los tijuanaenses tuvimos que ser muy críticos a la hora de manifestar la aprobación y que fue en los términos como quedo, el hecho de que nos llegue ya esta situación a dictamen ya penalizado este ayuntamiento simplemente se acata en los términos y se conviene en la facilidad que se dio para poder llegar a una buena negociación finalmente para ningún regidor para ningún integrante de un cabildo pues es grato recibir este tipo de circunstancias pero sin embargo en el en el propio derecho de hacerlo lo tenemos que afrontar como viene, creo que en ese sentido si hubo una intensa negociación, una intensa lucha jurídica que finalmente por no haberse atendido a tiempo y debidamente fue como llegamos a perder esta situación”...--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe manifiesta lo siguiente:...”Si, como manera de repica nada

más para aclarar que es algo que no se solventa en razón de que ya sucedió una situación donde el orfís establecía que no se podía haber firmado un convenio sin la autorización previa del cabildo, es algo que evidentemente no sucedió así, lo otro es que también comentaba ahí la observación que se tenía que haber respetado la determinación judicial que se cubriera el pago del Ayuntamiento por el porcentaje que se había establecido en el contrato original por eso mencionaba ahí que se había acordado una cantidad que no se determinaba el por qué se había decidido esos millones de pesos y el otro asunto pues ya venció el plazo que se entrego por parte del Congreso que fueron sesenta días y donde al final de cuentas ya sería otro tema más largo, pero hay ciento cuarenta observaciones que muchas de ellas te hablan de daño patrimonial y no se han resuelto, nada más para comentarlo en razón de que otros asuntos que se han ventilado de otras personas que han fungido como funcionarios en este Ayuntamiento sean dado a través de los medios de comunicación y estas ciento cuarenta y ocho no hemos escuchado nada de ellas, yo espero que haya respuestas en un pronto comunicado por parte del área de sindicatura, muchas gracias”...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero manifiesta:..”Bueno yo efectivamente yo creo que son puntos de vista en el cual las observaciones, por eso yo decía hablaba de un tiempo, inclusive a nosotros nos llama mucho la atención que hay aspectos del diecinueve ayuntamiento que todavía no han sido dictaminados y que solamente uno hasta vergüenza nos da saber que en el XIX Ayuntamiento al Club de La Alegría a los viejitos se les entregan ochenta mil pesos y se les hace firmar por novecientos sesenta y ocho mil pesos un recibo en donde si hay efectivamente un daño patrimonial y ahí si hubo ya responsables hay una responsabilidad y todavía el propio Congreso no ha dictaminado, no quisiera señalar los nombres pero si hay la necesidad aquí están los nombres de quienes en un momento dado firmaron esto y otra responsabilidad también muy fuerte para el Festiarte donde aquí si hay ya una sanción, que pena que se firma por dos millones trescientos sesenta mil pesos y la Asociación de Festiarte solo recibe cien mil pesos, yo creo que esos casos si son más lamentables y bueno el congreso tampoco los ha dictaminado y está el otro caso del Issstecali en donde también hay una demanda del propio sindicato que en su momento el compañero Francisco Gómez como dirigente presenta setenta y seis millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y seis que pena que el Gobernados después de mucho tiempo le resulta muy vergonzoso decir que ahora si hay que sancionar a los funcionarios que no paguen, que retengan el dinero de los trabajadores, que se deje al

propio Issstecali en una total indefensión y que finalmente hoy todavía no tenemos una sanción en su caso, yo creo que esos casos son mas observables, pudiera haber otros pero yo quisiera pensar que las observaciones que en un momento dado hizo el Congreso son para solventarse no para sancionarse”...---Responde el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe diciendo:...”Celebramos que se sancione independientemente de que funcionario participo y en qué administración y nada más como un dato aquí al profe en esta administración el propio orfis a determinado que para organismos de la sociedad civil se han entregado más de diez millones de pesos que no están sustentados con proyectos ni apegados a la reglamentación vigente eso es por decir uno, igual profe yo te invito a que revises la cuenta pública que analices ahí las observaciones hay unas muy delicadas y que al final de cuentas evidentemente a lo mejor todas ellas pues el Presidente ni va a tener conocimiento de causa pero que bueno fuese que los funcionarios que incurrieron en alguna responsabilidad lo atiendan hay casos muy evidentes como el caso del señor Guakil que atiende para tres empresas ciento treinta y siete millones de pesos de los ciento sesenta millones de pesos que se llevaron a cabo por el ramo 33, evidentemente ahí hay una relación de compadrazgo y por otro lado se está incumpliendo la normatividad en razón de que no se está apegando al reglamento que lo máximo que puedes adjudicar de un presupuesto total en obra son el treinta y cinco por ciento, entonces ese tipo de cosas ojala y si hay una sanción, un comentario, una notificación y nosotros si celebramos independientemente a que administración le estén señalando sus deficiencias, es cuánto”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación Automática para el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Adriana Ornelas Maravilla, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, se abstiene de emitir su voto.-----

Los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe emiten su voto en contra del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud Ampliación Automática por la cantidad de \$76'590,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la

cantidad de \$5,226'777,094.95 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.-De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida el Regidor Mariano San Román Flores en el **Punto 4.3** da lectura al dictamen No. HDA-213/2013, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones a la apertura programática y modificaciones a la plantilla de personal correspondiente al presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández que dice:..”Nada más para solicitarle nuevamente al Presidente de la Comisión, estoy viendo que los demás dictámenes que prosiguen de hacienda también están en las mismas circunstancias Presidente son cuatro firmas las que están no tengo el listado de la lista de asistencia y nada más recordarle a usted Regidor que el artículo 106 del Reglamento Interno y de Cabildo le otorga una responsabilidad en la cuestión de que debe verificar a través de su Secretario si existe quórum legal para sesionar la comisión y debido al interés y la trascendencia que tienen este tipo de dictámenes ya que es el recurso, nada mas decirle que si tiene el listado se lo solicito y si no estaría bien votar en contra de los siguientes dictámenes porque faltan a la formalidad que tiene que ver con la Ley al Reglamento Interno y de Cabildo que nos debemos los Regidores, es cuánto”...--- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:...”Si existe, tenemos ahí la documentación tenemos las firmas lo que sucede que al momento de formalizar los dictámenes no encontramos a ningún compañero en el momento en que se paso, con todo gusto le hago llegar la lista de asistencia de la comisión correspondiente para efecto de solventar esta situación”...--- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para decir:...”Obviamente cuando se sesiona en comisión antes que nada para que quede formalmente instalada dicha sesión se toma la lista de asistencia si no existe quórum simple y sencillamente no se puede llevar a cabo la sesión, existen en la lista de asistencia expedientes y hay que nada mas mostrarlos pero ustedes han visto

como nos manejamos hemos tratado de cumplir con la parte que nos corresponde y apegados al Reglamento Interno y de Cabildo y en ese sentido yo como secretario por alusión les comento que obviamente hay la lista de asistencia la cual se puede revisar en el momento que ustedes lo determinen, es cuánto”...-----

Y tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos y modificación a Apertura Programática y Modificación y a la Plantilla de Personal del presente Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe emiten su voto en contra del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Subsidio Municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de otros ingresos por la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$3'610,580.04 y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$3'610,580.04, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$19'433,435.91 M.N. (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 91/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al IMPLAN modificación a la apertura programática 2013 en sus programas: 4.1.2.1.1.4. y 4.1.2.1.1.5. -----

TERCERO.-Se aprueba Modificación a la plantilla de Personal para quedar en 32 plazas. -----

Copia de los movimientos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.4** la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp da lectura al dictamen No. HDA-214/2013, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2012, para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), el cual una vez que se le da lectura, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández que dice:..."Nada más si quiero dejar asentado presidente que yo creo que algunas decisiones de estas son buenas es cuestión de ampliaciones para algunos programas, no irrumpir la parte de la formalidad que nos toque a nosotros es algo muy sencillo la sesión extraordinaria tiene veinte y cuatro horas en cuestión de la convocación y de alguna forma pudiéramos nosotros estar remediando esto, es cuánto"...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero responde:..."Lo vamos a tomar en cuenta, quiero decirles que en esta comisión está la mayoría de las fracciones el compañero Ricardo Franco que ha estado participando en esta comisión es parte de ustedes por lo tanto vamos a tomarlo en cuenta para posteriores ocasiones, efectivamente hoy por la premura y se atravesó un día inhábil por ahí no pudimos solventar eso pero les garantizo que en la próxima estaremos ahí"...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Reprogramación de Remanentes Presupuestales 2012, para el presente ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge

Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2012 por concepto de Fondos Federales por la cantidad de \$1'158,579.77 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$26,846,245.41, mas el remanente de fondos federales 2012 \$1'695,905.51, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$28'542,150.92 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.) -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.5** se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien da lectura al dictamen No. HDA-215/2013, relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y modificación a apertura programática del presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número doce de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Ampliación y Transferencia Presupuestal así como Aperturas Programáticas correspondientes al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge

Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), ampliación presupuestal por la cantidad de \$50,650.00 M.N. (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$41'375,650.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMDET Transferencias Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$335,999.21 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M. N.), según relación anexa. -----

TERCERO.- Se aprueba al IMDET, Modificación a Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013 en el 4.8.1.1.8.4 y 4.8.1.1.7.4

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.6** se concede el uso de la voz a la Regidora Elinor Yahaira Madrid Rodríguez quien da lectura al dictamen No. HDA-216/2013, relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2012, ampliación presupuestal y modificación a la apertura programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número trece de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Reprogramación de Remanente 2012, Ampliación Presupuestal y Modificación Programática al presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Rreprogramación del Remanente del Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$365,153.12 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por Donativos en Especie, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$9'077,000.00 (NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas remanente 2012 por \$365,153.12, dando un total los presupuestos de Ingresos y Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$9'442,153.12 M.N. (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 12/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Modificación a Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013 en los Programas **443121 y 443171**. -----

Copia del documento mencionado en los puntos de acuerdo Primero y Segundo se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del orden del día en el **Punto 4.7** se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte para dar lectura al dictamen No. HDA-

217/2013, relativo a solicitud de modificación a apertura programática del presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones De Tijuana (COTUCO), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número catorce de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente autorizar Modificaciones Presupuestales y a las Aperturas Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2013 del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, (COTUCO), ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Ingresos propios por la cantidad de \$330,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$8'840,001.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueba al COTUCO, Transferencia Presupuestal correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$178,600.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según relación anexa. -

TERCERO.- Se aprueba al COTUCO, Modificación a Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013 en sus proyectos: -----

- 1.- Conducción de la Política Pública y recursos de Cotuco y-----
- 2.- Promoción Turística-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Por último en el **Punto 4.8** se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina y da lectura al dictamen No. XX-GL-51/2013, relativo a proyecto de Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número quince de la presente acta y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que dice:..”Yo quisiera nada mas resaltar el trabajo que se realizo de parte de la regidora Claudia Ramos así como también de la titular del Instituto Municipal de La Mujer Lourdes Inzunza quienes presentaron proyectos precisamente relativos a este reglamento y en los cuales trabajamos para finalizar con un documento único el cual fue discutido analizado y aprobado en la Comisión de Gobernación y Legislación quiero nada mas asentar y reconocer el trabajo por los integrantes de la comisión obviamente por quienes presentaron este proyecto, es cuánto”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria económica. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

CUARTO.- Que la Legislatura del Estado de Baja California, mediante Decreto No.- 54 tuvo a bien aprobar la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, la cual fue publicada el 25 de junio del

2008 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en donde ordena en el Sexto Transitorio, que los Municipios contaran con un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para adecuar su normatividad vigente. -----

QUINTO.- Que para cumplir con lo ordenado en el citado ordenamiento legal y con el objeto de garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tijuana, Baja California, dar cumplimiento a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como a la Ley General anteriormente citada, buscando el pleno respeto y tutela de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los principios de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, a la no discriminación, a la libertad y al cumplimiento de sus derechos humanos, civiles, sociales, culturales y políticos, así como lo establecido en los Tratados Internacionales adoptados y ratificados por México. -----

SEXTO.- Que en razón de todo lo anterior, se pretende que con la aprobación de la presente iniciativa y la aplicación del presente Reglamento de nueva creación para el Municipio de Tijuana, en concordancia con las leyes vigentes, las mujeres gocen de un ordenamiento jurídico, que les ofrezca el derecho a tener una vida libre de violencia. - -

SÉPTIMO.- Por ello, el cuerpo normativo de la Ley, así como el del Reglamento; tiene el propósito de reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como sujetos de derechos, independientemente de su edad, estado civil, profesión, religión, origen étnico, condición social, y otras circunstancias en las que se puedan encontrar en desventaja, en una clara violación al principio de igualdad que nuestra Constitución señala, por lo que ya es inminente un cambio estructural en el que se garantice una vida armónica y de convivencia entre los hombres y mujeres. -----

OCTAVO.- Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas

Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Asimismo la Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto razonado como sigue: “Me siento muy complacida y satisfecha por este dictamen que votan toda vez que se apruebe el día de hoy el Reglamento de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el que la Comisión de la Familia y debo reconocer también el trabajo de DIF municipal e IMMujER que estuvieron trabajando, es importante mencionar que esta iniciativa surge a raíz de una petición ciudadana por parte de Ana Luisa Pérez quien se desempeñaba como salvavidas y ante diferentes instancias solicito ayuda ya que sufría de acoso sexual por un superior, estoy consciente que esta aprobación es el parte aguas e inicio de que las autoridades y dependencias ejecutoras tomen más conciencia que en el maltrato hacia la mujer y el abuso lo sufren en todos los ámbitos llámese laboral, familiar e institucional agradezco el apoyo del Regidor Francisco Gómez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, muchas gracias Regidor yo creo que nos llevamos alrededor de un año más o menos en este trabajo así como a todos mis compañeros regidores y muy especialmente de verdad a los técnicos que estuvieron trabajando varias horas, tuvieron un arduo trabajo mi reconocimiento para ustedes muchachos al contribuir para este Reglamento y para concluir hago hincapié que como Regidora es la parte que me corresponde ahora serán las autoridades administrativas de este municipio, el Poder Judicial del Estado y la Procuraduría quienes espero se sumen a este esfuerzo tan complejo como la problemática misma, mi voto es a favor. Es cuánto”.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LO HOY ACORDADO. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha. DOY FE.-----